



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre Nº 543 - C.P. 5933 – Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

FEBRERO DEL 2021



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-**BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE****AL MES DE****FEBRERO DE 2021**

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 26/02/2021</u>		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 29/01/2021		\$ 21,438,861.15
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 12,923,158.96
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 5,882,218.81	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 330,369.48	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 1,406,871.53	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 1,276,897.50	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$ 525,963.72	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 3,400.00	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 877.68	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 490,236.94	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 233,253.74	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 20,920.00	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 64,766.21	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 2,237,459.49	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 280,494.65	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 90,314.21	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 52,770.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 26,345.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 52,430.10
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 3,115.03	
INTERESES BANCARIOS	\$ 49,315.07	
MULTAS VARIAS	\$ 2,045.00	\$ 2,045.00
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 104,881.12
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 15,634.91	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 74,636.88	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 14,609.33	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 56,400.00	\$ 56,400.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 150,113.93	\$ 150,113.93
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 8,168,772.80	\$ 8,168,772.80
FO.FIN.DES	\$ 1,341,569.55	\$ 1,341,569.55
FA.SA.MU	\$ 189,454.69	\$ 189,454.69
FODEMMEP	\$ 1,115,604.92	\$ 1,115,604.92
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 94,482.00	\$ 94,482.00
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 1,756,922.50	\$ 1,756,922.50
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$ 36,688.80	\$ 36,688.80
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 13,350.00	\$ 13,350.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 4,056.00	\$ 4,056.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 158,065.00	\$ 158,065.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 1,462,996.40	\$ 1,462,996.40

TOTAL INGRESOS AL 26/02/2020	\$ 27,643,491.77	
SUMAS IGUALES		\$ 49,082,352.92

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 26/02/2021</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$ 6,600,668.32	\$ 6,600,668.32
CONSUMO		\$ 1,161,093.32
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 7,289.67	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 22,360.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 19,170.06	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 26,588.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 501,757.11	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 198,616.49	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 106,190.00	
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BROMATOLOGÍA	\$ 3,900.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 91,280.26	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 8,181.25	
DEUDA DE BIENES Y CONSUMOS DE EJ ANTERIORES	\$ 169,407.48	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 6,353.00	
SERVICIOS		\$ 2,596,737.69
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 2,304.23	
SERVICIOS POSTALES	\$ 76,165.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL	\$ 10,428.33	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 234,849.00	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 22,136.79	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 161,050.80	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 170,982.00	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 5,456.01	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 8,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 36,600.00	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 30,438.15	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 800.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 115,737.03	
DEUDA POR SERVICIOS EJERC. ANTERIORES	\$ 449,268.32	
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 400.00	
HONORARIOS VARIOS	\$ 42,000.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 846,354.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 112,414.40	
SERVICIOS VARIOS	\$ 167,900.00	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 86,512.83	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	\$ 1,940.80	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 15,000.00	
GASTOS BANCARIOS	\$ 47,990.82	\$ 47,990.82
AL SECTOR PRIVADO		\$ 2,111,933.33
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 66,528.23	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 17,371.70	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$ 107,764.30	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$ 28,900.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 31,100.02	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 102,374.24	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$ 6,400.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 52,443.82	
DISCAPACIDAD	\$ 34,800.00	
DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 530.00	
FOMMEP	\$ 54,195.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$ 129,561.70	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 298,441.77	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$ 165,000.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$ 1,261.24	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$ 168,800.00	
PROGRAMA PAICOR	\$ 636,771.76	

DEUDAS VARIAS DEL SECTOR PRIVADO	\$	193,125.03	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$	827.48	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$	15,737.04	
BIENES DE CAPITAL			\$ 920,899.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	69,300.00	
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	170,044.70	
TERRENOS P/ VIVIENDAS	\$	671,742.30	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	9,812.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 2,971,589.03
CANALES DE DESAGUE	\$	103,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	13,677.10	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	80,000.00	
OBRAS DIVERSAS	\$	788,603.54	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	67,000.00	
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$	75,908.39	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	103,447.37	
REPARACION PAVIMENTO	\$	85,000.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	192,613.80	
MANTENIMIENTO CALLES	\$	344,666.00	
FODEMEEP	\$	246,666.46	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	871,006.37	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	\$	90,555.56	\$ 90,555.56
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	\$	81,687.73	\$ 81,687.73
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	1,522,028.49	\$ 1,522,028.49
TOTAL EGRESOS AL 26/02/2021	\$	18,117,793.29	\$ 18,117,793.29
DISPONIBILIDADES AL 26/02/2021			\$ 30,964,559.63
SUMAS IGUALES			\$ 49,082,352.92

ORDENANZAS FEBRERO 2021

ORDENANZA N° 1221/2021.

VISTO:

En virtud del pedido excepcional de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha, y la necesidad inminente de la colocación de Fibra Óptica, y pese que a la fecha se han vencido los plazos de la Ordenanza N° 704/2002.

Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Tancacha y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha.

La firma del citado Convenio tiene como fin la colocación e instalación del cableado de Fibra Óptica, para lo cual resulta necesario la poda de arbolado público fuera de temporada en la localidad de Tancacha, a tal fin, resulta menester la correcta supervisión.

La instalación de la Fibra Óptica significará un gran avance para optimizar los servicios en comunicación que brinda la Cooperativa, y ubica a la localidad de Tancacha a la vanguardia en lo que refiere a tecnología en la comunicación.

Que es necesario que este Cuerpo Deliberativo ratifique el Convenio celebrado entre ambas partes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Tancacha y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha.

Art. 2°: El Convenio suscripto entre las partes, se considerará a todos sus efectos como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha viernes 05 de Febrero de 2021, según consta en Acta N° 01/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS FEBRERO 2021

DECRETO N° 009/2021

VISTO:

En conmemoración a los DOSCIENTOS (200) años de la muerte de Martín Miguel Juan de Mata Güemes Montero de Goyechea y la Corte, conocido como Martín Miguel de Güemes, quien fuera militar y político argentino. Cumplió una destacada actuación en la Guerra de Independencia de la Argentina y durante seis años fue gobernador de Salta.

Y CONSIDERANDO:

Que, Martín Miguel de Güemes protagonizó una curiosa hazaña al capturar el buque de guerra inglés Justine había encallado por una bajante repentina del río, en una partida de caballería.-

Que en su larga trayectoria militar, defendió sin claudicaciones, cumplió una destacada actuación en la Guerra de Independencia de la Argentina, libró grandes batallas conservando así el resto del actual territorio argentino libre de invasores realistas.-

Que este Departamento Ejecutivo, conforme a las facultades que le son propias, dispone declarar el Año 2021 como el “AÑO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES”.-

Que en consecuencia, se debe proceder al dictando del correspondiente decreto adhiriendo a la presente disposición.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: HOMENAJEAR en el bicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, disponiendo en la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL el uso de la leyenda: “2020 - AÑO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES”.-

Art.2°: Invitar a participar activamente a la comunidad en general, a los establecimientos Educativos Locales y Rurales, Escuela Especial Tancacha, Cenma e Instituciones Culturales y Deportivas, Asociaciones Civiles, Religiosas, Gubernamentales y entidades Bancarias, a dar cumplimento a lo dispuesto por la Municipalidad de Tancacha.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de febrero de 2021.-

DECRETO N° 010/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se adhiere en cada uno de los términos y condiciones dispuestas en el convenio de Autorización Excepcional de obra de Fibra Óptica.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se RATIFICA en cada uno de los términos y condiciones dispuestas en el convenio a suscribir entre la Municipalidad de Tancacha y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1221/2021, sancionada el día 05 de febrero de 2021, según consta en Acta N° 01/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de febrero de 2021.-

DECRETO N° 011/2021

VISTO:

En conmemoración a un nuevo aniversario del nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento, quien fuera político, escritor, docente, periodista, militar y estadista argentino; gobernador de la provincia de San Juan entre 1862 y 1864, presidente de la Nación Argentina entre 1868 y 1874, senador nacional por su provincia entre 1874 y 1879 y ministro del Interior en 1879.-

Y CONSIDERANDO:

Que, Domingo Faustino Sarmiento, histórica e indiscutiblemente se dedicó a la misión de educar al otro, concibiendo a la educación como aquello que capacita al individuo, dotándolo de las herramientas necesarias para desenvolverse, desarrollarse y crecer en Argentina, la región y el mundo.-

Que este Departamento Ejecutivo, conforme a las facultades que le son propias, dispone homenajear al Prócer de la educación.-

Que en consecuencia, se debe proceder al dictando del correspondiente decreto adhiriendo a la presente disposición.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: HOMENAJEAR en el aniversario del nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento, Prócer y padre de la educación, 15 de febrero de 1811 – 15 de febrero de 2021.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de febrero de 2021.-

DECRETO N° 012/2021

VISTO:

Cada 15 de febrero, la comunidad mundial en torno al cáncer pediátrico conmemora el Día Internacional del Cáncer Infantil (ICCD).-

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo quiere adherir al rol irremplazable de la Organización Mundial de la Salud en la lucha contra el cáncer infantil a nivel mundial.-

Que, este Departamento Ejecutivo quiere agradecer y rendir homenaje a la iniciativa “CureAll” llevada a cabo por la Organización Mundial de la Salud, en especial aquellas ligadas al servicio de la salud, a nivel local, provincial y nacional.-

Que los actos que conforman la conmemoración de esta fecha, no están dirigidos a otra cosa que no sea la de mejorar los resultados de los niños con cáncer en todo el mundo. La meta es brindar a

todos los niños con cáncer la mejor oportunidad de sobrevivir, vivir una vida plena y abundante y vivir y morir sin sufrimiento.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ADHERIR fervientemente, en nombre del gobierno municipal, a la iniciativa “CureAll” llevada a cabo por la Organización Mundial de la Salud.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de febrero de 2021.-

DECRETO N° 013/2021

V I S T O:

La necesidad de efectuar un cambio de horario en la Temporada de Invierno, para un mejor rendimiento laboral.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del período invernal que se aproxima, se estima conveniente un cambio de horario en el ingreso y egreso del personal dependiente de esta Municipalidad, para un mejor desarrollo en las tareas correspondientes a las prestaciones de los servicios a la comunidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

A1º: DISPONGASE, fijar a los Agentes Municipales, los nuevos horarios para la temporada de Invierno a partir del día 01 de Marzo de 2021 hasta el día 31 de Octubre de 2021 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **ADMINISTRACION:** De 7:00 Hs. a 14:00 Hs. de Lunes a Viernes.- (Atención al público de 7:00Hs. a 13:00 Hs.).
- b) **CORRALON:** De 7:00 Hs. a 14:00 Hs. de Lunes a Viernes.
- c) **CEMENTERIO:** De 9:00 Hs. a 12:00 Hs. y de 14:00 Hs. a 18:00 Hs. de Lunes a Viernes.
- d) **POLIDEPORTIVO:** De 7:00 Hs. a 14:00 Hs. por la mañana y de 14:00 Hs. a 21:00 Hs. por la tarde, de Lunes a Viernes mientras dure la actividad escolar.
- e) **LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:**
 - Domiciliarios: Lunes, Miércoles, Viernes: de 14:00 Hs. a 21:00 Hs.
 - Poda: Lunes, Miércoles, Viernes de 07:00 Hs. a 14:00 Hs.
 - Chatarra: Martes y Jueves de 07:00 Hs. a 14:00 Hs.
 - Escombros: Lunes, Miércoles, Viernes: de 14:00 Hs. a 21:00 Hs.
- f) **CAMION REGADOR:** De 6:00 hs. a 13:00 Hs., de lunes a viernes.
- g) **TERMINAL DE OMNIBUS:**
 - 1º Turno de 06 Hs. a 14 Hs.
 - 2º Turno de 14 Hs. a 22 Hs.
 - 3º Turno de 22 Hs. a 06 Hs.
 - De Lunes a Viernes.
- h) **AGENTES DESIGNADOS EN CASA DE LA CULTURA:**

Mañana: 07:00 Hs. a 14:00 Hs. de Lunes a Viernes.
Tarde: 14:00 Hs. a 21:00 Hs. de Lunes a Viernes.

Art.2º: Notifíquese del presente decreto a los agentes Municipales afectados, para su cumplimiento.

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de Febrero de 2021.

DECRETO N° 014/2021

VISTO:

La solicitud presentada por el Comisario BRASSINNE, CRISTIAN, solicitando se extienda sin cargo, el Registro de Conductor categoría D3, al Agente FABIAN MARCELO PIAZZA, D.N.I. N° 26.862.354.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha Institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de Servidores Públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento de los mencionados Carnet de Conductor y/o renovación anual.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONGASE entregar SIN CARGO al Agente FABIAN MARCELO PIAZZA, D.N.I. N° 26.862.354, el Registro de Conductor categoría D3, según nota adjunta, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de febrero de 2021.-

DECRETO N° 015/2021

VISTO:

El pedido Formulado por el Sr. CARRANZA, JOSE ROBERTO, DNI N° 12.513.061 en carácter de titulares Concesión N° 00724 Terreno N° 114 Lote 114 Sección CN (03) Categoría Panteón, solicitando sea transferido a cargo de la Sra. CARRANZA, TERESA ROSA D.N.I. N° 13.074.593.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: APROBAR, el pedido Formulado por el Sr. CARRANZA, JOSE ROBERTO, DNI N° 12.513.061 en carácter de titulares Concesión N° 00724 Terreno N° 114 Lote 114 Sección CN (03)

Categoría Panteón, solicitando sea transferido a cargo de la Sra. CARRANZA, TERESA ROSA D.N.I. N° 13.074.593.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de julio de 2019.-

DECRETO N° 016/2021

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de febrero 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de febrero 2021, por la suma total de \$98.787,55 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de febrero de 2021.-

DECRETO N° 017/2021

VISTO:

La necesidad de fomentar el empleo dentro de lo establecido por el Marco Legal que establece la creación de una Oficina de Empleo Municipal con el objeto de dar una respuesta integral a las necesidades de los distintos sectores de la comunidad.-

CONSIDERANDO:

Que para la implementación de la Política de Empleo el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicita a los Municipio la creación de oficinas que se integren a la Red Federal de Servicios de Empleo.-

Que es un objetivo de esta gestión garantizar la prestación de los servicios y Programas vigentes y a desarrollar en el futuro, con la finalidad de mejorar las condiciones de empleabilidad local y articular con el sector productivo oportunidades laborales y de capacitación para los ciudadanos de la localidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DESIGNESE, a partir del 01 de abril de 2021, la función de Coordinador de la Oficina de Empleo y programas de promoción de trabajo local, al Sr. DELLACASA SERGIO GABRIEL, D.N.I. N° 35.175.326.-

Art.2°: Dejar sin efecto lo dispuesto por Art.2 del DECRETO N°. 041/2020.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de febrero de 2021.-